



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00532-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
PABLO ARISTIZABAL VELASQUEZ
E-mail: pabloav@familia.com.co

Asunto: Consulta 1-2019-010115

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	2 de abril de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0343-CONSULTA
Código referencia	O-6-350
Tema	Valoración Intangible

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

Para la valoración de los intangibles, le recomendamos revisar los estándares Internacionales de valoración (Ver <https://www.ivsc.org/>), así como también, la NIIF 13, y la sección 18 de la NIIF para las Pymes, incorporadas en los anexos 1 y 2, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CONSULTA (TEXTUAL)

“Estoy haciendo una investigación de cómo valorar un activo intangible (por ejemplo una marca), cómo valoro, es decir, cómo digo esta marca vale X dinero por esto y aquello (sic)”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En relación con su consulta, aun cuando en ella no se incluye una pregunta de carácter técnico sobre la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera o aseguramiento de la información, este consejo le recomienda que estudie el contenido de los estándares Internacionales de valoración (Ver <https://www.ivsc.org/>); los apartados que podrían ser pertinentes para el tema de valoración de los activos intangibles, son los siguientes:

- IVS 104 Bases de valor
- IVS 105 Enfoques y métodos de valuación
- IVS 210 Activos intangibles.

Adicionalmente, la NIIF 13 - Mediciones a valor razonable, norma aplicable para entidades del Grupo 1, también contiene directrices para la valoración de activos no financieros, las cuales podrían ser útiles para determinar la técnica que pudiese ser utilizada para la valoración de activos intangibles, reconocidos o no reconocidos en los estados financieros; la IVS 210 se refiere a las técnicas que pueden ser utilizadas para la valoración de un activo intangible.

Para terminar, le informamos que las directrices para la contabilización de activos intangibles en una entidad clasificada en el Grupo 1, es la incorporada en el anexo 1, del Decreto Unico Reglamentario 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para una entidad clasificada en el Grupo 2, es la correspondiente a la sección 18 del anexo 2, del mismo decreto.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno/Leonardo varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 14 de Mayo del 2019

1-2019-010115

Para: **pabloav@familia.com.co;mavilar@mincit.gov.co**

2-2019-012963

PABLO ARISTIZABAL VELASQUEZ

Asunto: consulta 2019-0343

Buenos días,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2019-0343 Valoración intangibles.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: wilmar franco franco-luis henry moya moreno- Leonardo varon garcia

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20